

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 277-SCM-2025.**

Alausí, 30 de diciembre del 2025

Señor

Marco Tulio Guerra Calderón

CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Señora

Blanca Araceli Naranjo Medina

CONCEJALA ALTERNA

Señores

Directores y Jefes departamentales

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el viernes 26 de diciembre del 2025, adoptó lo siguiente: **PRIMER PUNTO.-** Resolución sobre la licencia solicitada por el señor Concejal Marco Tulio Guerra Calderón. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** con cinco votos autorizar la licencia con cargo a vacaciones solicitada por el señor Concejal Marco Tulio Guerra Calderón, a partir del día lunes 05 de enero hasta el 03 de febrero del 2026, de conformidad con lo que dispone los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Debiendo convocarse a la Concejala Alterna Blanca Araceli Naranjo Medina. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar y autorizar con cinco votos la licencia con cargo a vacaciones solicitada por el señor Concejal Marco Tulio Guerra Calderón, a partir del día lunes 05 de enero hasta el martes 03 de febrero del 2026, de conformidad con lo que dispone los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Debiendo convocarse a la Concejala Alterna señora Blanca Araceli Naranjo Medina.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA